



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

1668 21 MAY 21 PIZ:45



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/194/2021**

[Handwritten signature]

Asunto: Informe final de auditoría.

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente**

En relación con la orden de auditoría **AOPG-161/17**, de 10 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de calles en la zona Tetlán y obras complementarias (calle Jesús Urueta) grupo D, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PAV-CI-161-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 07 observaciones físicas, mismas que fueron notificadas mediante oficio **DA/907/2018** de 23 de agosto de 2018; en respuesta, el 29 de noviembre del 2019 se recibió el diverso **ACSOP/AUD/M/306/2019**, por el cual se realizaron manifestaciones y se remitió documentación.

Una vez analizada la respuesta por el personal auditor, se determinó insuficiente para solventar la totalidad de las observaciones, por lo que se adjunta al presente la cédula en la que se detallan **01 observación documental y 04 físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 30 días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente informe de auditoría, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

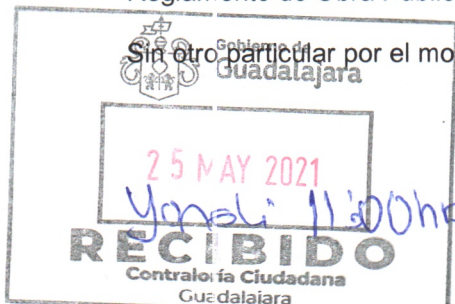
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 20 de mayo del 2021.

**Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Dirección de Auditoría**



Gobierno de
Guadalajara
**Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana**



C.c.p. Enrique Aidana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

